



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Angel M. Hernando Domingo
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Nieves Alcalá Collado
D. José María Roca Martínez

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 13,00 h. del día 29 de diciembre de 2004, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 13 de diciembre de 2004, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Examinado el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte urbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor;

Visto el acuerdo de adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de junio de 2004 por el que se concedía a los dos adjudicatarios de las licencias un plazo de dos meses para presentar los documentos justificativos



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

de las condiciones generales y específicas fijadas en la Cláusula 2ª del Pliego, y en especial la justificación fehaciente de que el vehículo con el que van a prestar el servicio se encuentra adaptado para minusválidos, de acuerdo con la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que el apartado TERCERO de dicho acuerdo establecía que “en caso de incumplimiento del párrafo anterior, las licencias se entenderán concedidas a los solicitantes que hallan quedado a continuación en la Comisión de Valoración, los cuales deberán presentar también la documentación justificativa de las condiciones en las que han ofertado el servicio, así como las generales”.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo fue notificado a D. Diego Sánchez García, como adjudicatario de la primera licencia de las dos concedidas, el día 11 de julio de 2004, sin que transcurrido el plazo mencionado de dos meses haya presentado documentación alguna que justifique el cumplimiento de las anteriores condiciones.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo fue notificado posteriormente a D. Carlos Agut Andreu, como siguiente adjudicatario de una de las dos licencias concedidas, el día 4 de octubre de 2004, sin que transcurrido el plazo mencionado de dos meses haya presentado documentación alguna que justifique el cumplimiento de las anteriores condiciones.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Valoración creada al efecto, de fecha 2 de junio de 2004, según la cual correspondería adjudicar dicha licencia al solicitante que quedó en cuarto lugar en dicha valoración, que resulta ser D. Agustín Albert Ferrando.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación de una licencia de auto-taxi a D. Carlos Agut Andreu por haber transcurrido el plazo de dos meses concedido al efecto para la presentación de la documentación justificativa de haber cumplido los requisitos para su concesión sin haber sido ésta presentada.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha licencia de auto-taxi para la prestación del servicio correspondiente al solicitante que había quedado en cuarto lugar en la Comisión de Valoración del día 2 de junio de 2004, D. Agustín Albert Ferrando.

TERCERO.- El titular presentará, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la Cláusula 2ª.

CUARTO.- En caso de incumplimiento del párrafo anterior, la licencia se entenderá concedida al solicitante que haya quedado a continuación en la Comisión de Valoración, el cual deberá presentar también la documentación



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

justificativa de las condiciones en las que han ofertado el servicio, así como las generales.

QUINTO.- Expedidas las licencias, los adjudicatarios solicitarán de la Dirección General de Transportes, las correspondientes autorizaciones para servicios de transporte de carácter interurbano, cuya competencia le corresponde.

SEXTO.- Asimismo, están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de dos meses desde la fecha de concesión de la licencia, tanto en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas como las ofrecidas en su escrito solicitud, en el bien entendido que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la apertura de expediente y retirada de la licencia concedida.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al anterior y al nuevo adjudicatario de la licencia y a la Dirección General de Transportes de la Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2004 EN PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Se da cuenta del expediente núm. 6/2004 sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2004.

RESULTANDO, que los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad determinados gastos sin posibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

RESULTANDO, que dichos gastos no cuentan con crédito suficiente en el Presupuesto previsto,

CONSIDERANDO, que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los arts. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título VI de la citada Ley,

Visto el preceptivo informe emitido por Secretaría-Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las siguientes partidas:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG.ANT.</u>	<u>SUPLEM.</u>	<u>CONSIG.PREV.</u>
3.160.00	Seguridad Social	22.162,39	2.400,00	24.562,39
4.212.00	Mantenim. Edificios	3.000,00	400,00	3.400,00
1.220.00	Ordinario no inventar.	2.000,00	200,00	2.300,00
4.221.00	Energía Eléctrica	15.742,13	7.000,00	22.742,13
4.221.03	Cloro piscinas	1.500,00	1.700,71	3.200,71
1.224.00	Primas de seguros	4.000,00	1.500,00	5.500,00
4.226.04	Mostra y otros festejos	21.620,75	2.500,00	24.120,75
4.227.02	Limpieza locales	3.000,00	250,10	3.250,10
TOTAL SUPLEMENTOS.....			15.950,81 €	

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

- Con cargo a los siguientes mayores ingresos:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG.ANTERIOR</u>	<u>MAYORES ING.</u>
112.00	IBI de rústica	16.000,00	990,77
13000	I.A.E.	8.000,00	6.445,23
310.02	Servicios urbanísticos	5.000,00	6.260,70
310.07	Otras tasas	100,00	440,15
399.00	Otros ingresos diversos	1,00	272,10
455.02	Otras subvenciones (Gener.)	23.079,53	387,10
480.00	Aportaciones particulares	1.633,75	90,00
550.00	Concesiones Administrativas	4.000,00	123,76
761.07	Otras subvenciones (Diputac.)	14.311,00	941,00



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

TOTAL MAYORES INGRESOS..... 15.950,81 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACION DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL P.A.I. DE LA U.E. Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DE LA CARRETERA DE VALL D'ALBA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, Sr. Vicente Guimerá, diciendo lo siguiente: “En la Proposición Jurídico-Económica presentada por el urbanizador se propone la adquisición por todos los propietarios de la parte proporcional de Zona Verde y Dotaciones, además de proponer también la adquisición del aprovechamiento de la Administración del 10 % (en este caso el Ayuntamiento), en total suponen 951,1 m2 de superficie que por una cantidad de dinero (que no vamos a entrar a valorar en este momento si es justa o no) los propietarios en todo su conjunto de esta Unidad de Ejecución tienen la posibilidad de tener un suelo que en un principio deberían de ceder para estas zonas verdes y dotaciones. Esto supone a nuestro entender un agravio para los demás propietarios del resto del Plan Parcial Carretera de Vall d'Alba que queda por desarrollar, ya que estos 951.2 m2 tendrán que asumirlos estos dentro de sus actuales propiedades cuando se desarrollen. Esto quiere decir que los propietarios de la Unidad nº 2 podrán beneficiarse a cambio de dinero de unos terrenos que deben de ceder, en cambio el resto de propietarios, siendo dueños del mismo no tendrán posibilidad de disponer de estos 951,2 m2. Si esto que propone el urbanizador es aprobado se estará actuando en contra de los intereses generales del pueblo, ya que de esta manera el Ayuntamiento dejará de obtener un suelo que le corresponde y que precisamente es algo de lo que no va sobrado. Según información que nos ha facilitado el técnico, sí en cualquier caso llegara a aprobarse por este Pleno esta propuesta, esta hecho no haría que si después de la reparcelación se incumplieran las Normas Urbanísticas que afectan a esta Unidad nº 2 las obras realizadas fueran legales como tampoco se legalizarían las que se hayan podido hacer antes y no cumplieran con los requisitos legales. En la Memoria del Programa presentado por este mismo urbanizador para esta Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial de la Carretera de la Vall d'Alba y en su apartado 3.2c) Ámbito, dice en su segundo párrafo: Tanto en el documento de Homologación Declarativa y Complementaria del Sector S.A.P.U. tipo residencial de la Carretera de La Vall d'Alba de Benlloch como en la Memoria Informativa del Plan Parcial se indica que en esta unidad de ejecución existe la servidumbre del Barranco del Consell, que explicita que no se permite la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

edificación hasta 20 metros del linde del barranco. De estos veinte, al menos los cinco primeros se destinarán al tránsito rodado o peatonal (servidumbre de paso), pudiendo el resto destinarse a zona verde privada (jardines particulares de las parcelas). Lo que queremos decir haciendo esta observación es que vamos a ser lo más estrictos posible para que se cumplan estas normas y que de ninguna manera se tiene que consentir el incumplimiento de estas, ya que sentaría un grave precedente, además de un riesgo en caso de riadas u otras catástrofes. Por todo esto que hemos expuesto sería conveniente que se desarrollaran en conjunto todas las unidades que faltan por hacerlo de este Plan Parcial de la Carretera de la Vall d'Alba, y así evitar agravios comparativos entre los propietarios, atendándose todos a las mismas propuestas y soluciones.”

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Angel Ribés, manifestando lo siguiente: “Nosotros vamos a comenzar por la U.E. nº 2, porque es la que está más desarrollada y más a punto para comenzar, y una vez en marcha y se tenga el estudio técnico se comenzará con la nº 3 y la 4, para dar solución a un problema que ya viene de atrás, dejándose edificar sin licencia y sin ceder las zonas verdes. En cuanto a éstas, el Ayuntamiento las cobrará y cuando llegue el momento se equiparan como es debido. Lo que no hará este Ayuntamiento es continuar dando licencias de obras y que el problema sea cada vez más grande. No se puede continuar con el agravio comparativo que supone con respecto a otras zonas del pueblo donde sí se han pagado zonas verdes y dotacionales. En cambio allí no se ha pagado nada. Están viviendo con las licencias de obras bien o mal concedidas, pero sin pagar la parte que corresponde al pueblo. La zona verde se hará y cada vecino tendrá que ceder los terrenos necesarios o pagar las cantidades correspondientes de acuerdo con lo estipulado, por cierto estipulado en su día por vuestro Ayuntamiento anterior. No entiendo como desde el año 2000 hasta el 2004 no se dado solución a este problema, porque es un problema grave. Cada vez hay más edificación. Tú el otro día dijiste que no había que mirar hacia atrás, pero sí hay que mirar para ver donde están los problemas y solucionarlos.”

Contesta el Sr. Guimerá en los siguiente términos: “Parece ser que el partido socialista tiene diferentes formas de ver las cosas. En el anterior Pleno se quejaban de que el 10% de aprovechamiento se había regalado a los propietarios. Aquí se cobra, pero ¿a quién beneficia esto?. “

El Sr. Ribés señala lo siguiente: “Al Ayuntamiento, a todos los vecinos del pueblo. ¿Dinos tú a quién beneficiará?. Aquí pagaremos todos y si quieres le facilitaremos al partido popular la lista con todo lo que se ha pagado. Se hará lo que nunca se ha hecho, la zona verde equipada y bien arreglada. Lo que no se hará será el camino de atrás. Además, aquí hay gente afectada de todos los partidos políticos, porque yo se por donde van los tiros. Se hará todo conforme marca la Ley, y se pagará la zona verde como corresponda, comprando todas las unidades de ejecución afectadas. De todos los modos podrías preguntar, porque la U.E. nº 5, que está hecha por vosotros, también ha pagado el 10%



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

de aprovechamiento y la parte correspondiente de zona verde. Y nosotros haremos igual.”

Deliberado suficientemente el asunto, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por cuatro votos a favor y tres en contra del Partido Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Con fecha 17 de abril de 2003 D. Iván Eixarch Casanova, con D.N.I. nº 18.997.275-B, presentó en el registro del Ayuntamiento un Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial de la Carretera de Vall d’Alba (Benlloch) y cuya Alternativa Técnica constaba de Memoria del programa y Ante-proyecto de Urbanización.

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2003, acordó someter a información pública la referida documentación, publicándose anuncio en el periódico El Mundo de fecha 9 de mayo de 2003 y D.O.G.V. núm. 4.504 de fecha 21 de mayo de 2003 y notificándose individualmente a los titulares catastrales de derechos afectados por la Actuación propuesta, en cumplimiento del art. 46.3 de la LRAU.

Durante el periodo de información pública no se presentó ante el Ayuntamiento ninguna alegación por parte de los interesados.

Con fecha 19 de junio de 2003 Don Iván Eixarch Casanova presenta plica en el registro del Ayuntamiento con la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio, procediéndose el día 20 de junio de 2003 a la apertura de la única plica presentada.

Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento respecto a la documentación presentada, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada presentado para el desarrollo de la U.E. nº 2 del Plan Parcial de la carretera de Vall d’Alba (Benlloch) con la Alternativa Técnica presentada por Don Iván Eixarch Casanova, junto con el ante-proyecto de urbanización que la acompaña, que deberá ser reformado de acuerdo con las mejoras propuestas en la alternativa técnica del mismo, consistentes en la inclusión de las obras de canalización subterránea, tanto para la telefonía como para la conducción eléctrica de la línea de baja tensión..

SEGUNDO.- Aceptar en todos sus términos el Convenio urbanístico propuesto, junto con la proposición jurídico-económica, presentados por Don Iván Eixarch Casanova.

TERCERO.- Optar por la gestión indirecta para la ejecución de la Actuación de acuerdo con la alternativa presentada.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

CUARTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la U.E. nº 2 del Plan Parcial de la carretera de Vall d'Alba (Benlloch) al promotor Don Iván Eixarch Casanova de acuerdo con la proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio urbanístico presentados.

QUINTO.- Requerir al promotor Don Iván Eixarch Casanova para que en el plazo de quince días presente la fianza o garantía de 7% del coste previsto de urbanización y que en el plazo de treinta días suscriba convenio colectivo, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

SEXTO.- Proceder a la inscripción del presente programa en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la COPUT.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación individual a todos los propietarios afectados y restantes interesados que hayan comparecido en el expediente.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación; o bien, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el término de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

PUNTO QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE DESESTIMACIÓN DEL P.A.I. PROPUESTO POR LA MERCANTIL “GRAN AVENIDA 45 S.L.” .

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, el portavoz socialista Sr. Ribés dice lo siguiente: “Aquí tenéis la propuesta del Ayuntamiento para desestimar la actuación urbanística presentada por la mercantil Gran Avenida y no hay mucho más que añadir. Creo que estamos todos de acuerdo, ¿no?, ¿o tampoco?”

Toma la palabra el portavoz popular Sr. Vicente Guimerá diciendo: “Sí nosotros estamos de acuerdo, pero lo que sí que querría dejar constancia es que no hace mucho el señor Alcalde dijo en unas declaraciones publicadas en el periódico El Mundo el día 25 de noviembre de 2004, que veía intereses políticos en este P.A.I., y voy a recordarle como ya dije en la reunión celebrada en este mismo lugar la noche del 7 de octubre de 2004 que, la opinión del Partido Popular en este Ayuntamiento y en este tema era la que yo como portavoz podía dar. Aquella noche 7 de octubre me limite a hacer una descripción cronológica de cómo se había llevado este asunto y que contactos habíamos tenido, además de dar el apoyo a los vecinos de nuestro municipio



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

que como también dije son los propietarios y los que debían decidir. Para que quede constancia de lo que ha sucedido y que el Partido Popular en este Ayuntamiento rechaza este P.A.I., paso a relatar hechos sucedidos y después a decir motivos por los que lo rechazamos. Entre otros puntos hay que resaltar que fue el día 14 de agosto de 2004 cuando se publicó en el periódico Mediterráneo la propuesta de la mercantil GRAN AVENIDA 45 S.L., ¡ que casualidad un sábado y en fiestas!. A este Ayuntamiento se le presentó el escrito, (según consta en la proposición que se debate hoy) el día 6 de agosto de 2004, es decir que cuando los propietarios empezaron a enterarse, en el Ayuntamiento hacía una semana que lo sabían. Desde este 6 de agosto hasta el 7 de octubre hubieron bastantes días para poder reunir a los vecinos y tener un cambio de impresiones con ellos o hacerles alguna propuesta, pero por lo visto y declarado por el sr. Alcalde en el periódico tampoco le dieron opción los afectados, ¿ sería por falta de tiempo?. En esta reunión del 7 de octubre de 2004 dijo el sr. Alcalde que P.A.I.s así solo se presentaban en poblaciones gobernadas por el PSOE como Benlloch y San Juan de Moró, ya hubo quien le rectificó entonces, está mal informado; al concejal de urbanismo que dijo “ Vicente ha estado en las reuniones con la empresa y seguiremos invitándole” Mentira. Ya entonces no me quedó más remedio que decirle que era mentira, y se lo tengo que volver a repetir, mentira, ni estuve ni he estado en reunión alguna con la empresa; y lo que más me llamó la atención de aquel día fue que el mismo concejal dijera que seguirían hablando con la empresa; además se quedaron sin responder a una pregunta que hizo por dos veces un joven vecino: ¿ que beneficios va a tener el pueblo y su vecinos con este P.A.I.? , no le contestaron, ¿o no sabían que contestar?. Todos sabemos que el proceder de las empresas que tienen interés en urbanizar o construir siempre es el mismo. Primero acuden al Ayuntamiento en cuyo suelo pretenden actuar y hablan con los responsables, se informan, y según lo que estos les proponen se ponen en contacto con propietarios y Consellería, es lo lógico, no van ha hacer un trabajo y tener unos gastos económicos si no tienen primero una información que les lleve a ver posibilidades de conseguir su propósito. Para decir porque no queremos este P.A.I. propuesto por la mercantil Gran Avenida, no es suficiente decir que es excesiva la propuesta con relación a las necesidades actuales de suelo urbanizado. Además es de menosprecio hacia los propietarios, entre ellos este Ayuntamiento, ofrecerles la ridícula cantidad de 9 € m2 por el 50% del suelo a aquellos propietarios que no pudieran pagar las cuotas de urbanización. El proponer hacer bloques de viviendas de cuatro alturas, y más donde se proponen, supone romper con la imagen y las normas actuales. Y podemos seguir enumerando despropósitos de esta propuesta como: los accesos con las carreteras; no contemplar la adecuación del colegio, del centro de salud, de la depuradora, y podríamos seguir. ¿Es que todo esto no le importa al señor Alcalde?. Y ya para terminar decimos desde el Partido Popular y para que una situación como esta no se vuelva a repetir, que esto debería de servir para que este Ayuntamiento sea quien haga una ordenación correcta y adecuada a las necesidades (redactando y aprobando un P.G.O.U.) y así evitar que como dijo el sr. Alcalde en el anterior Pleno, que este P.A.I. le cogió un poco en fuera de juego; si es por no saber el reglamento, mal, y si es por saltárselo, muy mal. Hay que dar información en tiempo y forma a los



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ciudadanos. Los procedimientos administrativos muchas veces son difíciles de entender, por eso en este caso también tenían todo el derecho los afectados, tanto para reunirse, como de informarse y depositar la confianza en quien ellos creían conveniente para que defendiera sus derechos. Y gracias, gracias a la presión vecinal.”

Interviene el portavoz del grupo municipal socialista Sr. Angel Ribés para decir lo siguiente: “En primer lugar decir que el Alcalde no dijo ninguna mentira, que se estaba haciendo una utilización política del P.A.I. y que quedaba muy claro en las declaraciones del Partido Popular. Después está haciendo unos ataques personales, que ya se hicieron en su día, contra los miembros del Ayuntamiento. Las palabras que dice que dije yo en la reunión, que ahora no recuerdo exactamente si las dije así, referidas a la reunión con la empresa, en realidad quería decir en la reunión de la apertura de plicas en la que sí estuviste presente, y donde viste, si lo quieres reconocer aquí, lo que dijimos todo, que aquello no era una oferta para tener en cuenta. Que había que hablar porque aquello no era lo que nosotros esperábamos. Con respecto al tema de la información a los vecinos, claro que tenían derecho, pero había que esperar a abrir las plicas para poder explicarlas, porque si no qué podíamos explicar nosotros si no sabíamos ni la propuesta económica ni sabíamos nada. Primero habría que ver lo que nos proponían. Desde luego, con respecto al vecino del pueblo que has mencionado, sí es verdad que fue el único que habló consecuentemente y reflejaba lo que todos los que estábamos sentados en la mesa pensábamos sobre el P.A.I. Que era el beneficio, no económico, sino moral y de crecimiento sostenible para el pueblo. Nos parece una falta de respeto la manera en que nos ha hablado el concejal del Partido Popular. Me parece que siguen utilizando el P.A.I. de manera partidista. Ya habríamos visto que hubiera pasado si hubieran estado ellos en el Ayuntamiento después de todas las demostraciones que nos han hecho durante todos estos años de cómo trataban el urbanismo, y nosotros creemos que hubieran intentado hacer lo mejor para el bueno. No somos tan rencorosos como ellos, ni atacamos de esa manera a las personas.”

Deliberado suficientemente el asunto, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, resultando aprobada por unanimidad de todos los asistentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 6 de agosto de 2004, D. José Francisco Pitarch Capdevila, en nombre y representación de la mercantil GRAN AVENIDA 45 S.L., presentaba ante el Ayuntamiento ALTERNATIVA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL AMBITO INCLUIDO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DELIMITADA EN SECTOR Nº 1 DE LA HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DE BENLLOCH, la cual estaba integrada por Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Única, Homologación Modificativa, Plan Parcial de Desarrollo, Proyecto de Urbanización y Estudio de Impacto Ambiental, utilizando el procedimiento previsto en el art. 48.1 de la



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

LRAU y por tanto sometiendo dichos documentos a exposición pública mediante su protocolización en la notaría "Notarios Asociados", sita en la C/ Ruiz Zorrilla, nº 1 de Castellón, realizándose asimismo el correspondiente aviso a los titulares catastrales de las parcelas afectadas. El anuncio fue publicado en el D.O.G.V. nº 4828 de 26.08.2004.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron ante el Ayuntamiento varias alegaciones por parte de los citados titulares catastrales, así como una única proposición jurídico-económica conjunta por las promotoras GRAN AVENIDA 45 S.L. Y URBANIZADORA CONSTITUCIÓN S.L.

El Acta de Apertura de plicas tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2004, por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento ante tres testigos, levantándose Acta de ello.

Durante los diez días siguientes a dicha apertura se presentaron ante las oficinas municipales varias alegaciones, dirigidas casi todas ellas a que el Ayuntamiento rechazara la actuación urbanística propuesta.

CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS DE LA PROPOSICION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47.4 de la LRAU, "El Ayuntamiento-Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la Actuación por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno o programarlo, sin adjudicación, optando por su gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para los intereses públicos municipales".

Además, el mismo precepto establece: "Los acuerdos municipales en materia de programación deberán ser siempre expresamente motivados y concretarán, razonadamente, las prioridades públicas expresadas en los números anteriores, atemperándolas a las circunstancias propias de cada Actuación...".

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la LRAU, "corresponde a los Municipios elaborar, modificar o revisar sus respectivos Planes Generales ...".

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Programa de Actuación Integrada propuesto por la mercantil Gran Avenida 45, S.L., comprende entre sus documentos, formando parte de su alternativa Técnica, una Homologación Modificativa, así como un Plan Parcial de la Unidad de Ejecución, delimitada en el propio Plan Parcial y Sector definido en la Homologación.

Por otro lado, el planeamiento vigente en el municipio son las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 1.996, sin que en las mismas se tenga definido, en todo o en parte, la superficie afectada por la actuación propuesta, como susceptible de ser urbanizada.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

La actuación propuesta alcanza una superficie de 171.511 m², con un aprovechamiento urbanístico objetivo total de 77.179,95 m², abarcando una gran parte del territorio colindante al núcleo urbano consolidado. Si bien se entiende adecuada en parte la expansión del municipio en los suelos incluidos en el Programa propuesto, la superficie de la actuación, teniendo en cuenta las necesidades de suelo urbanizado actuales, es desmesurada, con lo cual tiene inmersa la actuación grandes riesgos de que una vez ejecutada, la demanda de suelo no sea suficiente para acoger la totalidad de los solares producidos, con el consiguiente perjuicio para los propietarios.

Asimismo, en la actualidad no existe en el municipio una demanda de vivienda de tal importancia que pueda colmatar la totalidad de los solares que, en su caso, se produciría de llevarse a cabo el desarrollo propuesto.

Por otro lado, conforme a la documentación obrante en el Ayuntamiento, la mayor parte de los propietarios están en contra de dicha actuación.

En definitiva, la actuación propuesta está en contra del interés general en estos momentos, siendo adecuada su desestimación.

Por todo ello, se presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Rechazar la alternativa técnica de programa, plan parcial y demás documentos que la acompañan, presentados por la mercantil GRAN AVENIDA 45 S.L., y la proposición jurídico-económica formulada por la misma mercantil junto con URBANIZADORA CONSTITUCIÓN S.L., para el desarrollo urbanístico del denominado Sector I de la Homologación Modificativa de las Normas Subsidiarias de Benlloch, situado entre la zona noreste del casco urbano, el cauce del Barranc de Les Danses y la zona deportiva junto al Ayuntamiento, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO.- No programar el citado Sector 1 en los términos de la alternativa que se rechaza.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el D.O.G.V.

CUARTO.- Advertir a los interesados que, contra el acto que se publica, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses desde la presente publicación.”

PUNTO SEXTO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DE CONCESIÓN DE UNA ESCUELA DE ADULTOS.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Se da cuenta de la propuesta del grupo municipal popular sobre el asunto de referencia, con el siguiente contenido:

“La población de Benlloch está compuesta actualmente por gente de varias nacionalidades y que hablan diferentes idiomas. La comunicación entre todos se hace necesaria para una mayor integración, la correcta comprensión y expresión de la lengua nos facilita el entendimiento. Por eso debemos de poner los medios necesarios para que tanto los inmigrantes como los propios nativos conozcamos y utilicemos correctamente nuestros idiomas.

Para acceder a un puesto de trabajo en las administraciones locales y autonómicas es necesario tener unos conocimientos de “valencià”, que dependiendo del puesto al que se opte se exige un grado diferente de conocimientos. Los medios para conocer el idioma tanto hablado como escrito no han sido suficientes, ni han estado fácilmente a disposición de todos.

Cada vez son más las ofertas de trabajo en las que se pide como requisito imprescindible el conocimiento básico de un idioma extranjero, sobre todo de inglés, así como un dominio a nivel de usuario de algún sistema informático, para lo que se hace prácticamente necesario el conocer este idioma y tener acceso a las nuevas tecnologías.

La mayor formación a la que tiene acceso la gente joven y los diversos cambios en las titulaciones en cuanto a educación académica, han supuesto que una gran parte de ciudadanos necesiten tanto una mejor formación, como también tener posibilidades de obtener unas titulaciones acordes a nuestros tiempo, y así poder optar a unos puestos de trabajo a los que ahora no les es posible.

Las Escuelas de Formación de Adultos son el medio más útil y que mejor se adapta a las necesidades de los adultos, ya que se pueden ajustar mejor a horarios y tiempo disponible.

MOCIÓN:

Solicitar a la Consellería de Educación la creación de una Escuela de Adultos en Benlloch.”

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Sr. Guimerá para decir lo siguiente: “La solicitud a la Consellería de Educación debería de argumentarse para que la Escuela para la Formación de Adultos fuera de ámbito comarcal, ya que las necesidades que tenemos en nuestro municipio son compartidas por todos los demás pueblos de nuestro alrededor. También es necesario que se pongan todos los medios necesarios para que se puedan dar la mayor oferta de asignaturas posible, y que se tengan en cuenta las características de los puestos de trabajo, a los que puedan tener acceso las personas que opten por estar más y mejor formados. Seguramente en estos momentos no disponemos de los locales necesarios para poder dar servicio a esta escuela, pero también esto nos puede servir para pedir mejoras en este sentido. El colegio puede ser



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

utilizado para dar las clases, además disponemos de la Casa de Cultura y esperamos que en poco tiempo podamos tener el Auditorio, incluso este salón de actos podría ser útil, con la ventaja que todo está junto. Lo más importante es que entre todos consigamos los medios necesarios, para que, quien lo desee y este dispuesto, pueda obtener una formación que le sea aprovechable par el mismo y para la sociedad. Por eso este Ayuntamiento debería de dedicar ya una partida en los próximos presupuestos para este asunto.”

Por parte del grupo municipal socialista toma la palabra el concejal Sr. Angel Hernando diciendo lo siguiente: “Me parece que la idea es buena, pero me gustaría saber si realmente habéis hecho algún estudio a nivel social y económico, por lo que podría suponer el tema. Que explicarais un poco más el asunto. Esto no es solo pedir a la Consellería, sino que habría que tener una base de datos más concreta respecto al tema. Ha habido ya iniciativas anteriores, incluso por parte del Ayuntamiento, y la demanda que hubo fue muy escasa. Me gustaría que si habéis hecho algún tipo de estudio se comentara aquí. La idea me parece bien, pero desde luego antes de pedir nada habría que ver la viabilidad económica y social.”

Contesta el Sr. Guimerá diciendo: “Como vosotros bien sabéis, nuestras posibilidades en estos temas son escasas, muy escasas. Ni disponemos de personal ni de medios para hacer estas consultas. Lo que si que recogemos es una sensibilidad que hay en la gente, y una necesidad. Si el Ayuntamiento tampoco dispone de estos medios podría ponerse en contacto con la Consellería y con los otros Ayuntamiento, y entre todos luchar por esta idea.”

La concejal del grupo popular Sr. Laura Alcalá añade que: “Creo que esto puede ser muy interesante porque yo he estado en una escuela de adultos. Hay clases de varios tipo y además de abarca muchas edades también. A nivel social también es muy importante, la convivencia que se crea entre la gente que va a esos centros.”

En estos momentos se abre un debate en el que intervienen varios concejales de ambos grupos municipales sobre los pros y contras de la apertura de este tipo de escuela de adultos.

Cierra el debate el portavoz del grupo municipal socialista Sr. Ribés diciendo: “Se estudiará el tema, pero hacer la petición a la Consellería sin aportarle datos es que como no pedir nada. Lo que se podría hacer es una comisión de seguimiento entre nosotros y vosotros e intentar echar adelante la idea. Y cuando dispongamos de datos hacer la petición con posibilidades de que se acepte.”

Deliberado suficientemente el asunto y sometido a votación, se desestima la propuesta del grupo municipal popular por tres votos a favor y cuatro en contra del grupo socialista, por los motivos arriba expuestos.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

PUNTO SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ADHESIÓN AL “MANIFIESTO CÍVICO EN DEFENSA DE LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DEL PUEBLO VALENCIANO” DE LA FUNDACIÓN “PROFESOR MANUEL BROSETA”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del grupo municipal popular:

“MOCIÓN.

L’Ajuntament de Benlloch, acorda fer pública la seua adhesió al MANIFEST CÍVIC EN DEFENSA DE LES SENYES D’IDENTITAT DEL POBLE VALENCIÀ- que s’adjunta-, fet públic per la Fundació Professor Manuel Broseta el dia 25 de novembre.

L’Ajuntament de Benlloch convida a tots els col·lectius, institucions, entitats i veïns del nostre poble a ad-herirse també a este Manifest.

Este acord es comunicarà en la major brevetat a la Fundació Professor Manuel Broseta, de València; a la Delegació del Govern a la Comunitat Valenciana; a les Corsts Vaelncianes i al Molt Honorable President de la Generalitat:

MANIFEST CÍVIC EN DEFENSA DE LES SENYES D’IDENTITAT DEL POBLE VALENCIÀ.

La *Fundació Professor Manuel Broseta*, entre els fins fundacionals de la qual es troba fomentar, desenrotllar i difondre els valors de Llibertat, Igualtat, Justícia, Convivència, Respecte i Pluralisme Ideològic, i la defensa del mateixos en els àmbits econòmic, social i jurídic, i el naiximent de la qual va ser fruti d’una iniciativa de la societat civil valenciana a fi de perpetuar en la memoria col·lectiva l’acció política, científica i social del Professor Manuel Broseta Pont, presenta davant de la nostra societat este MANIFEST, conseqüència de la serena reflexió i del convenciment Profunt de la vigència dels principis i del valors que van inspirar la defensa del dret del poble valencià a l’autogovern i a definir i profesar les seues senyes d’identitat.

El dret a l’autonomia de les nacionalitats i regions consagrat per la Constitució de 1978 és un dret inalienable del pobles que integren Espanya i, en conseqüència, ha de ser objecte de respecte i protecció per tots els agents polítics i institucionals del nostre país.

Fruit de dit dret a l’autonomia , en el cas del poble valencià, és l’Estatut d’Autonomia de 1982. Esta norma és a la cluminació d’un complex i difícil procés de concertació ciutatana i consens polític, i va constituir l’instrument hàbil per a la solució de conflictes seculars de la nostra societat i per a l’assentament de les bases del progrés i benestar de que bui disfrutem els valencians.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Els succesius governs de la Generalitat Valenciana, des de l'any 1982, han liderat un esforç clo-lectiu de construcció d'un projecte comú que hui, ja en el segle XXI, permet que la nostra siga una societat cohesionada i pròspera.

La societat valenciana, per tant, demostra i ha demostrat un alt grau de maduresa social i política que l'avalen per a exercir el seu autogovern al marge de tuteles i ingerències externes.

Per això, considerem que és necessària una presa de posició ferma per part de la societat valenciana en relació al debat que, des de fora de la mateixa, s'ha generat entorn de la identitat de l'idioma valencià. A este respecte entenem que:

1. És il·legítima la pretensió dels que, des de fora de la societat valenciana o desde posicions marginals en la mateixa, pretenen qüestionar el dret dels ciutadans valencians i de les seues institucions d'autogovern a definir i protegir la llengua secular dels valencians.
2. El nostre autogovern no és una simple descentralització administrativa, sinó que té un necessari component polític que es concreta en la capacitat de gestió d'aquelles competències que són d'interès per als valencians, com les infraestructures, el dret, l'economia i, òbviament, la cultura.
3. Ha de ser objecte del rebuig més enèrgic el debat generat des de fora de la Comunitat Valenciana que pretén definir el sentit de les normes del nostre Estatut d'Autonomia al marge dels legítims representants del poble valencià.
4. El poble valencià té el dret i el deure de defensar les seues senyes d'identitat des de la convicció i la contundència que mereix la seua història. I només el poble valencià té el dret de definir i configurar les seues senyes d'identitat. Per a això, en exercici del nostre dret d'autogovern ens hem dotat d'institucions autonòmiques que són les que tenen la legitimitat i el deure de preservar la nostra identitat particular en el si dels projectes espanyol i europeu.

Des del màxim respecte als diferents punts de vista i opcions polítiques que existeixen en la nostra societat, la *Fundació Professor Manuel Broseta* fa una crida a tots els agents socials de la Comunitat Valenciana per tal que defenguen decididament les nostres senyes d'identitat, i en concret, l'idioma valencià, fomentat el seu ús i preservant la seua denominació i entitat; manifesta el seu suport al Govern Valencià i a les forces polítiques valencianes en les accions mampreses per a aconseguir estos objectius; exigeix als representants polítics que eviten estèrils divisions entorn de la nostra identitat; i invita els ciutadans, Institucions, entitats i associacions a adherir-se a este



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Manifest , concebut com un instrument vàlid per a la reivindicació de les nostres senyes d'identitat i del nostre autogovern. La identitat de cada poble dins d'Espanya ha de definir-se de manera positiva, mai per negació de la de la resta o dels seus drets; i el poble valencià ha de reclamar i reclama en este moment unió en defensa de les seus senyes pròpies d'identitat i respecte a l'ordenament jurídic vigent, en evitació de l'obertura novament d'una ferida ja cicatritzada, cosa que reudiria les nostres opcions de futur.”

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista Sr. Angel Ribés diciendo: “Nosotros no vamos a adherirnos a este manifiesto porque la lengua no se defiende con manifiestos, y menos con manifiestos con tinte político como éste. Consideramos que la única institución que tiene algo que decir sobre la lengua es la Academia Valenciana de la Lengua, o la Real Academia de la Lengua Española. Queremos que sea esta Academia la que diga cual es nuestra lengua, de una manera libre y no política. La lengua debe defenderse día a día y no en manifiestos políticos. De todos modos, lo hemos leído y en ningún momento se hace referencia a la lengua. Habla de no se qué agresión externa, pero desde luego el grupo socialista va a votar en contra.”

Deliberado suficientemente el asunto y sometido a votación, se desestima la propuesta del grupo municipal popular por tres votos a favor y cuatro en contra del grupo socialista, por los motivos arriba expuestos.

PUNTO OCTAVO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presenta ninguna.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del grupo municipal popular se formulan las siguiente preguntas:

PRIMERA PREGUNTA

Sabemos que por parte de algunos directivos del C.F. Benlloch se hicieron gestiones con gran interés y esfuerzo para poder conseguir unos nuevos vestuarios en el campo de fútbol, llegando hasta tener en sus manos un proyecto para facilitarle el trabajo al Ayuntamiento y que este solicitara una subvención a la Diputación Provincial. ¿por qué se solicitó esta subvención a la Diputación Provincial fuera de plazo?



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Contesta el concejal socialista Sr. Angel Hernando: "Preséntanos qué subvención hemos solicitado fuera de plazo porque no tenemos constancia de haber solicitado ninguna para estas obras. Igual que lo dices, preséntalo por escrito y cuando la veamos entonces te contestaremos. Esas acusaciones tienes que demostrarlas, no puedes decirlas y ya está. Si presentas el escrito que se ha presentado fuera de plazo te contestaremos y si no, rectificas lo que has dicho."

El Sr. Guimerá contesta que esa es la información que él tiene, pero que si ha habido un error no tendrá ningún inconveniente en rectificar.

SEGUNDA PREGUNTA

Hace bastantes meses que se efectuaron unas obras subvencionadas por la Diputación Provincial con el Plan de Accesos en la carretera de Sierra Engarcerán y concretamente como Mejoras de Accesos Carretera de la Serra 3ª Fase (en lo que llamamos Pou de la Reixa,) ¿por qué después de tanto tiempo continúan sin acabarse ya que falta el pavimento?

Contesta el concejal socialista Sr. Ribés diciendo: "Se hizo hasta donde llegaba el dinero de la subvención. Buscaremos otras subvenciones u otras soluciones para continuar y acabar las obras."

TERCERA PREGUNTA

Se solicitó al PRODER una subvención por parte de este Ayuntamiento, para urbanizar un tramo del Barranc de la Font dentro del casco urbano. ¿Se ha concedido, o ha habido algún problema o deficiencia en la tramitación?

Contesta el concejal socialista Sr. Ribés diciendo: "Se concedieron 5 millones de pesetas de un montante total de 60 millones que costaban las obras. Como vosotros comprenderéis este Ayuntamiento no pueda aportar el resto. En pocas palabras desde el Proder se nos dijo que tenían poco dinero y que sólo nos podían dar eso."

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

